



Solicitud de Devolución

DOMICILIO
COLONIA:
CIUDAD:

C. MIGUEL ANGEL GONZALEZ MEJIA.
ANDADOR CAN-MAYO NO. 240.
FRACC. MORELOS 2.
GOMEZ PALACIO, DURANGO

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 02 de Marzo del 2023, los suscritos C. Ricardo Rodríguez Sánchez, y C.- Eduardo García Maldonado, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/0466/2023 de fecha 06 de Enero del 2023, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. MIGUEL ANGEL GONZALEZ MEJIA, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, No se puede notificar dicho documento, porque corresponde a otra jurisdicción siendo del Estado de Durango, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 02 de Marzo del 2023.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

~~C. RICARDO RODRIGUEZ SANCHEZ.~~

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. EDUARDO GARCIA MALDONADO.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

ijf



ACUERDA

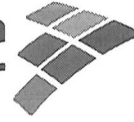
PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. MIGUEL ANGEL GONZALEZ MEJIA, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/0466/2023 de fecha 06 de Enero del 2023, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 55,864.00, para el ejercicio fiscal 2021, respecto de los recibos no. 765504597, 765504616, y 765504641, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1189/2021, tramitado ante el Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna, a cargo del C. MIGUEL ANGEL GONZALEZ MEJIA, que en documento anexo se detalla.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 02 DE MARZO DEL 2023
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/0466/2023, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 55,864.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. MIGUEL ANGEL GONZALEZ MEJIA, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el Andador Can-Mayo con N° 240 de la colonia Fraccionamiento Morelos 2, de la Ciudad, Gómez Palacio, Durango, no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 21 de Febrero del 2023 y 24 de Febrero del 2023, los Notificadores – Ejecutores C. Ricardo Rodríguez Sánchez, y C. Eduardo García Maldonado, manifiestan que el Contribuyente C. MIGUEL ANGEL GONZALEZ MEJIA, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 0466/ 2023 de fecha 06 de Enero del 2023, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra No se puede notificar dicho documento, porque corresponde a otra jurisdicción siendo del Estado de Durango, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



AGJ/466/2023

MIGUEL ANGEL GONZALEZ MEJIA
ANDADOR CAN MAYO, NUM. 240
FRACC. MORELOS 2
GOMEZ PALACIO, DURANGO
P R E S E N T E.-

En el expediente administrativo del C. MIGUEL ANGEL GONZALEZ MEJIA; en el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 03 de septiembre del ejercicio fiscal 2021, el C. MIGUEL ANGEL GONZALEZ MEJIA, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
03 de septiembre de 2021	Inscripción ó Transmisión	Artículo 54 fracción II inciso 1) de la Ley de Hacienda	765504597	\$26,500.00
03 de septiembre de 2021	Inscripción o modificación de crédito	Artículo 60 fracción II inciso 3) de la Ley de Hacienda	765504641	\$11,000.00
03 de septiembre de 2021	Inscripción o modificación de crédito	Artículo 60 fracción II inciso 3) de la Ley de Hacienda	765504616	\$13,000.00

Extendiéndose el Recibo Oficial de Pago con anterioridad ya descrito por la cantidad total de \$50,500.00 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), emitido por el Registro Público.



CONSIDERACIONES

I.- El C. MIGUEL ANGEL GONZALEZ MEJIA, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2021, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en sus artículos, 54 fracción II, inciso 1), 60 fracción II inciso 3), 169 y Tercero Transitorio, violan el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 1189/2021.

II.- El C. Juez Cuarto de Distrito en la Laguna concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal el C. MIGUEL ANGEL GONZALEZ MEJIA, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro de los recibos de pago 765504597, 765504616 y 765504641, específicamente por lo que hace a los artículos 54 fracción II, inciso 1), 60 fracción II inciso 3), 169 y Tercero Transitorio, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriadad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiere, transmite, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto a los recibos de pago oficiales No. 765504597, 765504616 y 765504641, se devuelva la cantidad realmente erogada por la parte quejosa, por concepto de Inscripción o Transmisión e Inscripción o modificación de crédito, así mismo cabe señalar que la parte quejosa pago la cantidad de \$50,500.00.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al C. MIGUEL ANGEL GONZALEZ MEJIA, la cantidad \$50,500.00 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigentes para el Ejercicio Fiscal del año 2021, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.



AGJ/466/2023

V.- El Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna indicó que la parte quejosa pagó por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 03 de septiembre del 2021.

VI.- Por lo que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia, dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15 A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve al C. MIGUEL ANGEL GONZALEZ MEJIA, la cantidad de \$5,364.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de \$50,500.00, que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2021, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

CALCULO DE ACTUALIZACIONES:

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION NOV 2022 - AGO 2021	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
03 de septiembre del 2021	\$50,500.00	1.106216911	\$5,364.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 26 de diciembre del año 2022, permito hacerle de su conocimiento que en virtud de que en la ejecutoria del Juicio de Amparo de referencia, se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. 765504597, 765504616 y 765504641. Se desincorpora de la esfera jurídica de la parte quejosa los artículos 54 fracción II, inciso 1), 60 fracción II inciso 3), 169 y Tercero Transitorio, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, para que no se le apliquen al C. MIGUEL ANGEL GONZALEZ MEJIA en lo presente ni futuro mientras subsista el vicio de inconstitucionalidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica del Servicio de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:



RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase al C. MIGUEL ANGEL GONZALEZ MEJIA, la cantidad de \$55,864.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2021, respecto de los recibos 765504597, 765504616 y 765504641, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1189/2021 tramitado ante el Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna.

SEGUNDO.- Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. 765504597, 765504616 y 765504641 correspondiente a la Inscripción o Transmisión e Inscripción o modificación de crédito, de fecha 03 de septiembre de 2021.

TERCERO.- Se desincorpora de la esfera jurídica de la parte quejosa los artículos 54 fracción II, inciso 1), 60 fracción II inciso 3), 169 y Tercero Transitorio, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila y no se apliquen al C. MIGUEL ANGEL GONZALEZ MEJIA, en lo presente ni futuro mientras subsista el vicio de inconstitucionalidad.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA; A 06 DE ENERO DEL 2023
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.

c.c.p. Archivo.
FDRM/CPF/FSCR

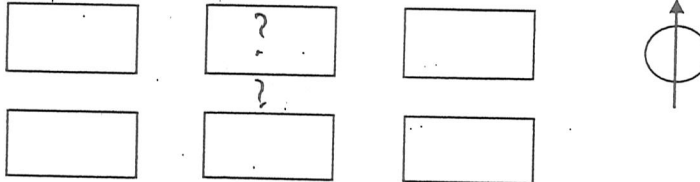


INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Miguel Angel Gonzalez Nizy en el domicilio fiscal ubicado en Avenida Negro No 240 Fraccionamiento Buen Pastor Dgo el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 313430 0232 Fecha: 06-01-2023 Notificador: Ricardo Rodríguez Sánchez Diligencia: Notificación

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

- Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
() Está deshabitado () No atiende llamado () No hay nada visible () Local cerrado
() No existe el número () La calle es inexistente () Habitado por otra persona
() Eventualmente asiste el contribuyente () Nada, mas está por las noches () No atendieron citatorio
X Otros: El domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de esta Administración Local de Ejecución Fiscal

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () Licencia de conducir.
Documento número: Fecha de expedición:
Autoridad: () Otro documento:
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación:

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE, Nº: AGUA Nº: GAS Nº:

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 21 de Febrero de 2023. Hora: 15:00 hr

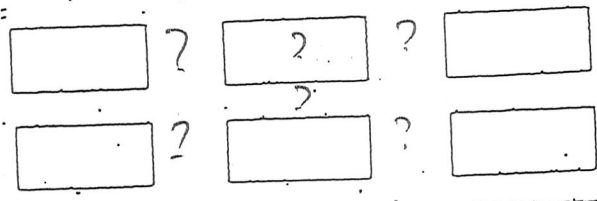
Ricardo Rodríguez Sánchez NOTIFICADOR-EJECUTOR

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Miguel Ángel Carrasco Medina en el domicilio fiscal ubicado en Avenida San Juan # 240 el cual me constituí y cercorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito: 313430237 Fecha: 06 de Nov. de 2023 Notificador: EDUARDO GARCIA MALDONADO
Diligencia: Notificación

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA.

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
() está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado
() no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona
() eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio
() otros: El domicilio no tiene acceso a la calle por estar el local cerrado.

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES.

() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de conducir.
Documento número: Fecha de expedición:
Autoridad: () Otro documento:
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación:

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

SE N°: AGUA N°: GAS N°:

Torreón, Coahuila, a 24 de Noviembre de 2023 Hora: 16:40

NOTIFICADOR-EJECUTOR
EDUARDO GARCIA MALDONADO